



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“El Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2024-MPH

Huaral, 07 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con ocasión de celebrarse este 11 de mayo el 48° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral, nuestra corporación edil se complace en otorgar reconocimiento y distinción a personalidades, que con sus logros y/o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social y económico de la Provincia de Huaral, así como también en beneficio de la Nación y/o en el progreso de cualquier aspecto de la vida humana.

Es el caso de el Sr. **VLADIMIR VILLAVICENCIO ANGULO**, quien nació en la provincia de Huari, departamento de Ancash, el 05 de octubre del año 1966, realizó sus estudios en la I.E.P. Andrés de los Reyes de la Provincia de Huaral, siguió sus estudios superiores en Universidad Enrique Guzmán y Valle la Cantuta en la escuela académica de Lengua y Literatura. Curso sus estudios de Inglés en el Instituto Peruano Británico, con maestría en la docencia Universitaria en la Universidad Privada César Vallejo, actualmente es docente en la I.E.P. Cristo Redentor, María Montesorri, José Santos Chocano, Taylor y en las Universidades Alas Peruanas y César Vallejo.

Asimismo, se le pueden reconocer algunos premios obtenidos durante su larga y destacada trayectoria, dedicación e importante aporte a la educación como son el Primer Premio Nacional de Poesía 1987 – 1990, 2004; y el Premio Departamental de Poesía 1980 (Lima), por otro lado ha publicado varios Libros entre los cuales se pueden destacar Estaciones, año 1990; Palabras y Esperanzas, año 1998, El Amor y sus Cosas, año 2000, Aldeanita, año 2001, Pinceladas Poéticas, año 2001, Manantial Poético, año 2003, Navegando por tu Cuerpo, año 2005, Estigmas, año 2006, Literatura Regional, año 2007, Ensayos, El Hombre frente al texto, año 2005, Lenguaje I y II, año 2006.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad; y que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

En mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaral, al docente Sr. **VLADIMIR VILLAVICENCIO ANGULO**, en mérito a su loable labor educativa y vocación de servicio como personal docente, exhortándole a continuar con esta valiosa labor en favor de los educandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al Sr. **VLADIMIR VILLAVICENCIO ANGULO**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Huaral formalice la notificación del presente acto resolutorio, asimismo a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE